



# SENADO DE LA REPÚBLICA

## COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



México, Distrito Federal, a 25 de noviembre de 2017  
No. 477

### BOLETÍN DE PRENSA

#### El Jefe de Gobierno no es el gran legislador de la Ciudad de México: IBD

- **No hay impacto de los gobiernos divididos en relación con los unificados en materia de aprobación de iniciativas durante el primer año de ejercicio de las V y VII Legislaturas.**

No existe diferencia entre los gobiernos divididos y los unificados en relación con la producción legislativa, señala el Instituto Belisario Domínguez (IBD) del Senado de la República, en su investigación “Relaciones Ejecutivo-Legislativo en el ámbito subnacional de México: el caso del Congreso de la Ciudad de México”, a cargo del Mtro. Mauricio Calcanéo Monts.

Asegura que ningún estudio -hasta ahora- ha verificado empíricamente para un mismo congreso subnacional y de manera longitudinal, cuál es el efecto del gobierno dividido versus el unificado en materia de producción legislativa.

El trabajo del IBD contrastó la producción legislativa en un gobierno unificado y uno dividido en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF); y la evidencia empírica presentada demuestra que no hay impacto alguno de los gobiernos divididos en relación con los unificados en materia de aprobación de iniciativas de ley durante el primer año de ejercicio de las V y VII Legislaturas.

Los gobiernos divididos se determinan cuando el Ejecutivo no tiene cincuenta por ciento más uno de los escaños en la ALDF, y los gobiernos unificados cuando el Ejecutivo y la mayoría en el Congreso pertenecen a un mismo partido o coalición de partidos políticos.

La investigación también demuestra que si bien el Jefe de Gobierno observa tasas de aprobación de más de 70 por ciento para los proyectos de ley que pone a consideración de la ALDF, tanto en gobiernos divididos como en los unificados, su contribución, al total de lo aprobado, es mínima pues apenas y representa un poco más del 10 por ciento. El restante 90 por ciento de las iniciativas aprobadas tienen su origen en los propios legisladores, por lo que en el trabajo del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República se señala que el Jefe de Gobierno no es el gran legislador de la Ciudad de México.

El 29 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución, en materia de la reforma política de la Ciudad de México.



# SENADO DE LA REPÚBLICA

## COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



El 5 de febrero de 2017 fue publicada la Constitución Política de la Ciudad de México, conforme a la cual la ALDF será sustituida por la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, a partir de septiembre de 2018.

La investigación del IBD se puede consultar en la dirección electrónica:  
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3730/Cuaderno%20de%20investigaci%C3%B3n%2035.pdf?sequence=1&isAllowed=y>